

Resolución Directoral Regional N° 299 -2023-GRU-DRA

Pucallpa 12 5 AGO 2023

VISTO:

Resolución Directoral Regional N° 266-2023-GRU-DRA, de fecha 04 de agosto del 2023, Oficio N° 0721-2023-GRU-DRA/OA de fecha 27 de junio del 2023, Informe N° 0823-2023-GRU-DRA-OA/UASA de fecha 26 de junio del 2023, Informe N° 0519-2023-GRU-DRAU-OA-UASA, de fecha 05 de mayo del 2023, Informe N° 01167-2023-GRU-DRAU-OA/UASA de fecha 24 de agosto del 2023, Informe N° 0437-2023-GRU-DRA-OPPR-UPPTP de fecha 08 de mayo del 2023, Oficio N° 0963-2023-GRU-DRA/OA de fecha 25 de agosto del 2023, Informe Legal N° 397-2023-GRU-DRA-OAJ, de fecha 25 de agosto del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali y demás documentos actuados, con CUT N° 3947-2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 1 y 2 de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”; los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, por lo que la presente Resolución es emitida con arreglo a Ley;

Que, los Procedimientos Administrativos se rigen, entre otros, por los Principios de Legalidad y el Debido Procedimiento Administrativo, previstos en los numerales 1.1) y 1.2) del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, mediante los cuales las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y dentro de los márgenes de los fines para los que le fueron conferidos y que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 266-2023-GRU-DRA, de fecha 04 de agosto del 2023, se aprobó el IV Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Agricultura Ucayali, para el año fiscal 2023, en el extremo de incluir un (1) procedimiento para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO, EN EL SECTOR CURIMANA, DISTRITO DE CURIMANA – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI” CUI – 2563382 (...)

Que, mediante Oficio N° 0721-2023-GRU-DRA/OA de fecha 27 de junio del 2023, se remite el Informe N° 0823-2023-GRU-DRA-OA/UASA de fecha 26 de junio del 2023, mediante el cual se solicita la aprobación de la II MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2023 – de la Dirección Regional de Agricultura Ucayali.

Que, con Informe N° 0519-2023-GRU-DRAU-OA-UASA, de fecha 05 de mayo del 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, informa a la Directora de la Oficina de Administración sobre la indagación de Mercado para determinar el valor referencial de la consultoría de obra para la supervisión de la obra: “INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE NUEVO PARAISO EN EL DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI” CUI N° 2253841.

Que, con Informe N° 01167-2023-GRU-DRAU-OA/UASA de fecha 24 de agosto del 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicita la IV MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA UCAYALI, PARA EL AÑO FISCAL 2023, asimismo remite el Informe N° 0437-2023-GRU-DRA-OPPR-UPPTP de fecha 08 de mayo del 2023, mediante el cual se emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0391, por el monto de S/ 394,933.81 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 81/100 SOLES).

Que, con Oficio N° 0963-2023-GRU-DRA/OA de fecha 25 de agosto del 2023, la Directora de la Oficina de Administración, solicita la emisión del acto resolutorio que apruebe la IV MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - para el año fiscal 2023 – de la Dirección Regional de Agricultura Ucayali.

Que, en el derecho administrativo y en el derecho público en general, prima, regla e impera el principio de legalidad por el cual toda autoridad y entidad administrativa están obligadas a actuar y proceder con estricto apego a la ley, sin posibilidad de eximirse de emitir pronunciamiento por ausencia de legislación o por defecto de la misma.

Que, la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD-PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, en el numeral 6.1 señala: “EL PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad”. Por consiguiente, cabe manifestar que el Plan Anual de Contrataciones de una Entidad, constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y dependencias

de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente, conforme lo establecen las normas que rigen las contrataciones del Estado;

Que, el numeral 6.2 y 6.3 del Art. 6° del D.S N° 344-2018-EF (aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado), establece respeto a la **MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**, lo siguiente:

- 6.2. Luego de aprobado, EL Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;
- 6.3. La entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE, y cuando lo tuviese, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio del ser el caso;

Que, asimismo en concordancia con el numeral 7.5.1 al 7.5.3 de la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD-PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, modificado mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE de fecha 30 de diciembre del 2021, estipulan:

- 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.
- 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, **el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.**
- 7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.

Que, revisado el expediente administrativo con CUT N° 3947-2022, obra el Informe N° 01167-2023-GRU-DRA-OAUASA de fecha 24 de agosto del 2023, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares indica lo siguiente: Los procedimientos que hayan sido declarados nulos hasta la etapa de convocatoria, se deben reiniciar en la misma etapa del proceso padre, el proceso en cuestión es el procedimiento de Selección AS-SM-7-2022-GRU-DRA-CS-1, cuyo objeto de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE NUEVO PARAISO EN EL DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI** CUI N° 2253841, convocado en el año 2022 y declarado nulo el año 2023. Que habiendo reiniciado las actuaciones para reanudar la convocatoria, se presentó la dificultad en la edición del ítems, por lo que el Órgano rector en las Contrataciones del Estado – OSCE, obteniendo como respuesta: **“En relación a su consulta se informa que el procedimiento de selección AS-SM-7-2022-GRU-DRA-CS-1, es primera convocatoria y no deriva de otro procedimiento de selección y al haber sido declarado nulo hasta la etapa de CONVOCATORIA, correspondería volver a convocar de nuevo, enlazándose al PAC 2023 y con un CCP 2023, en ese caso la nomenclatura se hará referencia al año de convocatoria 2023”,** por lo que esta dependencia solicita la inclusión del presente procedimiento en el Plan Anual de Contrataciones 2023, por lo que amparados en el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde incluir el siguiente procedimiento:

ITEMS	OBJETO	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION	MONTO	MES DE CONVOCATORIA
1	CONSULTORIA DE OBRA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE NUEVO PARAISO EN EL DISTRITO DE NUEVA REQUENA , PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI – CUI N° 2253841	S/. 394,933.81	AGOSTO

Que, mediante Informe N° 0437-2023-GRU-DRA-OPPR-UPPTP de fecha 08 de mayo del 2023, el encargado de la Unidad de Presupuesto, indica que efectuada la evaluación a la Meta 022, Fuente de Financiamiento Fondo de Compensación Regional FONCOR, se observa en la específica de gasto 26.81.43 – gastos para la contratación de servicios, cuenta con el saldo de libre disponibilidad por **S/ 394,933.81 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 81/100 SOLES)**, que a continuación se detalla:

Estructura Funcional Programática:

Programa	0042 Inst. de línea de Conducción del sist. De Riego
Act. / Proy	4000101 capacitación y asistencia técnica
Función	10 Unidad de Pre Inversión
División Funcional	025 Asistencia Técnica
Meta	022 Construcción del canal de Riego
F. de F.	015 FONCOR
Total	S/. 394,933.81

Que, estando a lo solicitado mediante Oficio N° 0963-2023-GRU-DRA/OA de fecha 25 de agosto del 2023, por la Directora de la Oficina de Administración, sobre la aprobación de la **IV MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2023** – de la Dirección Regional de Agricultura Ucayali; En ese extremo, siendo el Plan Anual de Contrataciones un Instrumento de Gestión que obedece en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y dependencia de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente, conforme lo establecen las normas que rigen las contrataciones del estado. Por tanto; al haber evaluado el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares mediante el Informe N° 01167-2023-GRU-DRA-OA/UASA de fecha 24 de agosto del 2023, mediante Informe Legal N° 397-2023-GRU-DRA-OAJ de fecha 25 de agosto del 2023, se concluye que corresponde proceder en, **APROBAR la IV MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2023** – de la Dirección Regional de Agricultura Ucayali, en el extremo de incluir un (1) procedimiento para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE NUEVO PARAISO EN EL DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI**” CUI N° 2253841, el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0391, Fuente de Financiamiento Fondo de Compensación Regional FONCOR, específica de gasto 26.81.43, por el monto de **S/ 394,933.81 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 81/100 SOLES)**, según el Informe N° 0437-2023-GRU-DRA-OPPR-UPPTP de fecha 08 de mayo del 2023, emitido por la Unidad de Presupuesto, encontrándose conforme al numeral 6.1, 6.2 y 6.3 del art. 6° del D.S N° 344-2018-EF (aprueba el reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado), numeral 7.5.1 al 7.5.3 de la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD-PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, modificado mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, de fecha 30 de diciembre del 2021.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y sus modificatorias, y con las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2023-GRU-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la **IV MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2023** – de la Dirección Regional de Agricultura Ucayali, en el extremo de incluir un (1) procedimiento para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE NUEVO PARAISO EN EL DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI**” CUI N° 2253841, el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0391, Fuente de Financiamiento Fondo de Compensación Regional FONCOR, específica de gasto 26.81.43, por el monto de **S/ 394,933.81 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 81/100 SOLES)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR**, al Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, para que proceda a la Publicación de la Presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado **SEACE**, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado como plazo máximo;

ARTICULO TERCERO: **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Órganos Operativos de la Dirección Regional de Agricultura Ucayali, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO: **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Ucayali, www.draucayali.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA UCAYALI
[Firma]
ING. WALTER ALEJANDRO PANDURO TEIXEIRA
DIRECTOR REGIONAL